



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE FONSECA**

Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo Fijación de cuota de Alimentos instaurado por **MARTHA DANIS MURIEL VEGA**, contra **JORGE FREDERIK VIECCO OSPINO**,
Radicación: 44 279 40 89 000 2017 00217 00

Observada la constancia secretarial que antecede y analizado el memorial presentado por la parte demandante señora **MARTHA DANIS MURIEL VEGA**, por medio del cual solicita el levantamiento de la medida cautelar, que pesan sobre el demandado; este despacho no accederá a lo solicitado debido a que la actual medida cautelar fue solicitada por el alimentante en fecha 12 de julio de 2021, donde informa el cambio de empleador y el despacho procedió a la aplicación de los descuentos.

Así las cosas, encuentra el despacho que para acceder al levantamiento de medidas cautelares tal solicitud debe ir acompañada de la coadyuvancia del demandado o alimentante.

En ese orden de ideas, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares solicitada por la parte demandante según lo mencionado en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RÓCIO VARGAS TOVAR
Juez